Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 1639/09

Dolores, 02 de octubre de 2009.-

REF: " NOVEDADES EN EL REGIMEN DE MEDIACION - Firma del convenio con las Universidades ".-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

REGIMEN DE MEDIACION

Created by Unregistered Version

Novedades producidas

Se hace saber a los Colegios Departamentales que con fecha 25 de setiembre ppdo. fue suscripto el convenio-marco de colaboración institucional entre el Colegio de la Provincia, representado por su vicepresidente, Dr. Pedro M. Augé, y los decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales de La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y del Centro, para el desarrollo de los cursos de formación de formadores, formación de mediadores y actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria, conforme a las normas establecida por la ley 13.951 y el Ministerio de Justicia bonaerense en su calidad de autoridad de aplicación en la materia. Se acompaña el texto del mencionado documento. De tal acto participo el Presidente de la institución Dr. Adrián Rubén Lamacchia como integrante de la Mesa Directivo del Consejo Superior del Colegio de Abogados del la Provincia.-

TEXTO DEL CONVENIO FIRMADO:

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por su Decano, Dr. Hernán GÓMEZ, con domicilio legal en la sede de la misma; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por su Decano, Dr. Lucas LIENDRO KAPUSTIK, con domicilio legal en la sede de la misma; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por su Decano, Dr. Miguel Angel ACOSTA; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicedecano, Dr. Alfredo Fernando RONCHETTI, con domicilio legal en la sede de la misma; y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Pedro AUGE, con domicilio legal en calle 47 Nº 747, de la ciudad de La Plata, se acuerda un CONVENIO-MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL, regido por las siguientes cláusulas:

1ª) Las partes coinciden en la necesidad de desarrollar cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria, de conformidad con las normas establecidas por la ley 13.951 y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación en la materia, y habida cuenta del plazo fijado por dicho instrumento normativo.

2ª) Los cursos de referencia se llevarán a cabo en las Universidades y los Colegios de Abogados, con unificación de procedimientos, sobre la base inicial de los programas que las partes, en forma conjunta, presentarán al Ministerio. Dichos cursos serán dictados por profesores que hayan aprobado el curso de formadores, desarrollado sobre la base de los programas unificados presentados

conjuntamente al Ministerio, que forman parte del presente acuerdo como Anexo I.
3ª) Un Comité de Evaluación, integrado por tres representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, analizará la implementación y funcionamiento del régimen de mediación estatuído por la ley 13.951, y propondrá los ajustes y/o modificaciones que resulten convenientes, según la experiencia que se vaya recogiendo.
4º) Las partes propondrán a la autoridad de aplicación la integración de una Mesa Examinadora Mixta, a los efectos de proceder a la evaluación y acreditación de los egresados de los cursos brindados en virtud del presente acuerdo, para ser inscriptos en el registro de mediadores que se cree.
5º) A los efectos pertinentes, se integrará un comité mixto, con dos representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de definir los criterios a cumplir por los candidatos para poder ser admitidos en los cursos de formación y actualización, y resolver, además, los casos dudosos dentro de los diez días de presentados.
6ª) Los mediadores inscriptos asumirán la obligación de presentar informes sobre los tópicos que solicitara la Mesa Examinadora Mixta a los fines de investigación. El cumplimiento de esta premisa será tomado en cuenta para la respectiva evaluación dentro del sistema.
En prueba de conformidad, y previa ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de Septiembre de 2009. Siguen las firmas.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version